

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
 "Decenio de las Personas con discapacidad en el Perú"



Resolución Directoral N°00106-2014-INIA-OGA

Lima, 02 JUL. 2014

VISTO:

El Oficio N° 408-2014-INIA-DIA-SUDIRGEB/J, de fecha 30 de junio del 2014, respecto al requerimiento de recursos financieros bajo la modalidad de encargos; solicitado por la Jefa (e), de la Sub Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología del Instituto Nacional de Innovación Agraria; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del Visto, la Jefa (e), de la Sub Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología del Instituto Nacional de Innovación Agraria, solicita la habilitación de fondos bajo la modalidad de Encargos, con cargo a rendir cuenta documentada, a nombre de la bióloga, FREDESVINDA CARRILLO CASTILLO, como responsable del gasto, para realizar los gastos relacionados a la realización del Taller **"Aspectos Legales y Técnicos del Acceso a los Recursos Genéticos y Derechos de Propiedad Intelectual relacionados a Variedades en el Perú"**, a realizarse en la ciudad de Puno el 04 de julio del 2014;

Que, los bienes y/o servicios a contratar serán ejecutados por proveedores de esta ciudad, los cuales deben ser cancelados al término satisfactorio de la contratación de éstos, siendo los importes de las contrataciones menores a una (01) Unidad Impositiva Tributaria S/. 3,700.00 (Tres Mil Setecientos y 00/100 Nuevos Soles);

Que, el artículo 40°, numeral 40.1 de la Directiva de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que excepcionalmente, puede utilizarse la modalidad de Encargos, a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas áreas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios;

Que según el Informe N° 113-2014-INIA-OGA/OL, la Oficina de Logística indica la necesidad de que la necesidad de que la adquisición de bienes y servicios se realice por la modalidad de Encargos en jurisdicciones de la ciudad de Puno;

Por lo expuesto, es necesario habilitar un fondo por encargos, que facilite el proceso de adquisición de bienes y/o servicios, y permita el cumplimiento de los objetivos del citado Taller, mediante el giro de cheque por el importe de S/ 1,300.00 (Un Mil Trescientos y 00/100 Nuevos

Soles) a nombre de la bióloga FREDESVINDA CARRILLO CASTILLO, responsable de dicho gasto, con cargo a rendir cuenta documentada;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 40º numeral 40.2, de la Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15,y;

Con la visación del Jefe (e) de la Sub-Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología, del Encargado de la Oficina de Logística y el Encargado de la Oficina de Contabilidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORÍCESE EL OTORGAMIENTO Y MANEJO DE RECURSOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS, con cargo a rendir cuenta documentada, a nombre de la bióloga **FREDESVINDA CARRILLO CASTILLO**, por el importe total de **S/ 1,300.00** (Un Mil trescientos y 00/100 Nuevos Soles), de acuerdo a los conceptos y montos descritos en el siguiente cuadro:

Cadena Presupuestaria	Monto Total Año 2014 (S.)
BIÓLOGA FREDESVINDA CARRILLO CASTILLO	
9002-3999999-5002256-10-0009-0017-00001 (0196)	
2.3.1.1.1.1 Alimento para consumo humano (Talleres)	900.00
2.3.1.5.1.2 Papelería en general, útiles y materiales de oficina	100.00
2.3.1.3.1.1 Combustible y Carburantes (Petróleo)	100.00
2.3.2.7.11.99 Servicios diversos y otros	200.00
TOTAL:	1,300.00

ARTICULO SEGUNDO.- El encargo autorizado está destinado exclusivamente para cumplir con los gastos en las actividades del Taller **“Aspectos Legales y Técnicos del Acceso a los Recursos Genéticos y Derechos de Propiedad Intelectual relacionados a Variedades en el Perú”**, que se desarrollará el dia 04 de julio del 2014 en la ciudad de Puno, de acuerdo a las específicas del gasto señaladas en el artículo precedente del Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 - Sede Central, Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, Fuente de Financiamiento: **Recursos Ordinarios**.

ARTICULO TERCERO.- Girar a nombre de la bióloga FREDESVINDA CARRILLO CASTILLO, identificada con DNI N° 06119812, el importe de S/ 1,300.00 (Un Mil Trescientos y 00/100 Nuevos Soles) con cargo a rendir cuenta a la Oficina General de Administración, dentro de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO.- No procede la entrega de nuevos “Encargos” al responsable del manejo del fondoque tenga pendiente la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados del “Encargo”;

Registrese y Comuníquese,

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

INIA

LUIS FERNANDO GAVIÑO VARGAS
DIRECTOR GENERAL

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN